

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 48 CONSEJO DE USUARIOS DE AEROPUERTOS DE ALCANCE NACIONAL

En la ciudad de Lima, siendo las 15:35 horas del día 4 de junio de 2020, a través de la Plataforma Microsoft Teams; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual N° 48 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario (GAU).
- Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión v Fiscalización (GSF).
- Ernesto Mamani Osorio, Supervisor Económico Financiero de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
- Oscar Ochoa Ochoa, Especialista Legal de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
- Gabriela Mendoza Martínez, Especialista de Monitoreo y Seguimiento de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Karla Falcón Arrieta, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario
- Sandy Anel Alegre Bustamante, Abogada de la Gerencia de Atención al Usuario.

Por parte del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, asistieron de manera virtual los señores:

- Boris Alfredo Saldaña Solari, representante de la Asociación de Empresas de Transporte
 Aéreo Internacional AETAI.
- Carlos Daniel Durand Chahud, representante de PERUCAMARAS.
- Carlos Arturo Scarneo Sotomayor, representante de la Asociación Peruana de Facilitación del Comercio Exterior – APEFEX.
- César Octavio Díaz Palao, representante de la Asociación Latinoamericana de Transporte Aéreo – ALTA.
- Elí Bustinza Saldívar, representante de Frío Aéreo Asociación Civil.
- Jorge Luis Villaseca Palomeque, representante de IATA Sucursal del Perú.
- Juan Carlos León Siles, representante del Consejo Nacional de Usuarios del Sistema de Distribución Física Internacional de Mercancías – CONUDFI.
- Lucía Rodríguez Zunino, representante de la Asociación de Exportadores ADEX.
- Rubén Coronado, representante alterno de la Sociedad Nacional de Industrias SNI.
- Juan Antonio Morales Bermúdez, representante de la Cámara de Comercio de Lima CCL.

La sesión virtual se inició con las palabras de bienvenida de la Dra. Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, a los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.

A continuación, la Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, agradeció la participación de los miembros del Consejo mencionado en la primera sesión virtual del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional.



I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual N° 48 del CUA de alcance nacional.

II. ORDEN DEL DÍA

La Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario del OSITRAN, inició la presentación de los temas resaltando que, la incorporación de los mismos como parte de la Agenda atiende a las solicitudes de información presentadas por los miembros del CUA al OSITRAN, relacionadas a los siguientes temas (i) estado de la evaluación del proceso de subasta para la asignación de espacios para la prestación del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.; y, (ii) alcances de la causal de Fuerza Mayor según el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Asimismo, expresó sus disculpas por la reprogramación de la presentación del tema referido a los alcances sobre la reactivación de actividades en los aeropuertos concesionados en el marco de la Emergencia Sanitaria nacional; situación que se sustenta en el pedido realizado por los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la exposición.

En ese sentido, señaló que el mencionado tema será abordado en una próxima sesión extraordinaria prevista, preliminarmente, para el día jueves 18 de junio del presente, la cual será convocada oportunamente.

A efectos de continuar con el desarrollo de los temas materia de Orden del Día, la Dra. Arrescurrenaga cedió la palabra al señor Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), para la presentación del primer tema de Agenda.

2.1. El estado de la evaluación del proceso de subasta para la asignación de espacios para la prestación del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El señor Danilo Campos Flores, inició su presentación manifestando la necesidad de abordar el tema de la referencia bajo dos escenarios: antes del COVID-19 y post COVID-19. En ese contexto señaló como antecedente que, en el escenario antes del COVID, la entidad prestadora Lima Airport Partners SRL (LAP) habría iniciado el proceso de subasta de rampa -en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA)- estableciéndose plazos por cada etapa del mencionado proceso.

Bajo ese contexto, señaló que con fecha 6 de marzo del presente, se dio inicio a la etapa de observación de las Bases del proceso en mención por parte del OSITRAN, a efectos de emitir la opinión técnica correspondiente.



En ese marco, informó que con fecha 2 de marzo de 2020, LAP solicitó al OSITRAN la confidencialidad de los documentos de los Anexos C, H, I y L de las Bases del proceso de subasta, que contenía información relacionada con las proyecciones de subasta, operaciones, entre otros. Comentando al respecto que, luego de evaluados los supuestos que regulan la aplicación de confidencialidad de la información, el Consejo Directivo del OSITRAN declaró que dichos documentos tenían el carácter de "documentos públicos".

De otro lado, señaló que como parte del proceso de evaluación a cargo del OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de este Organismo Regulador solicitó a LAP información complementaria referida al reporte de ventas de los operadores durante el periodo 2015 y una proyección del 2020; la cual fue remitida por LAP con fecha 12 de marzo del presente, junto a una nueva solicitud de confidencialidad de los documentos citados; cuyo análisis se encuentra suspendido por disposición de las normas emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por causa del COVID-19, referidas a la suspensión de plazos de los procedimientos administrativos a cargo de las entidades públicas.

En virtud de lo anterior, comentó que con fecha 13 de marzo de los corrientes, el OSITRAN comunicó a LAP sobre la ampliación de plazo del Regulador para presentar observaciones a las bases por 20 días hábiles, debido a la cantidad de observaciones presentadas.

Sin perjuicio de lo señalado, el señor Campos, resaltó que el informe de observaciones a las bases de la subasta ha venido siendo evaluado por el OSITRAN; no obstante, la incertidumbre respecto a la situación actual del sector aeroportuario afectaría las observaciones efectuadas a las condiciones del proceso y al factor de competencia de la subasta; toda vez que las condiciones del mercado evaluadas por los postores habrían cambiado por efecto de la crisis sanitaria actual.

A modo de conclusión, indicó que la proyección estimada de la demanda para el año 2020 sería de 9 a 12 millones de pasajeros, demanda menor a la alcanzada en el año 2019 de 22.9 millones de pasajeros; en razón de lo anterior, comentó que no se tiene certeza de la fecha de apertura del espacio aéreo y que éste dependería, en buena medida, de la apertura que dispongan los países; condiciones que deberán ser actualizadas en un escenario con menos incertidumbre.

El señor César Octavio Díaz Palao, representante de ALTA, intervino consultando si el OSITRAN ha previsto ampliar el plazo de los contratos vigentes para la prestación del servicio de rampa en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), así como, reiniciar el mismo en cuanto las condiciones lo permitan, a efectos de brindar mayor seguridad a los actores que intervienen en el servicio mencionado.

Al respecto, el señor Danilo Campos indicó que, en el marco de la evaluación a cargo del OSITRAN, se ha previsto requerir a LAP la actualización de las condiciones del mercado con la finalidad de ser revisados nuevamente por los postores, una vez se tenga mayor certeza sobre el escenario del sector para el año 2020; esto es, iniciadas las operaciones nacionales e internacionales en un contexto de levantamiento de fronteras aéreas a nivel mundial. Entre tanto, los contratos de acceso de los operadores vigentes tendrían que ser renovados bajo las mismas condiciones, tal y como ocurrió con la Adenda N° 2 suscrita entre la entidad prestadora y los operadores actuales -en el marco de lo dispuesto por el Reglamento Marco



de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA)- mediante la cual se acordó la ampliación del contrato hasta el mes de junio del 2020.

El señor Juan Carlos León Siles, representante de CONUDFI, por su parte, consultó respecto al plazo otorgado por el OSITRAN a LAP para la entrega de la información requerida.

Sobre el particular, el señor Campos, reiteró que los plazos se encuentran actualmente suspendidos para el pronunciamiento de procedimientos administrativos hasta el 10 de junio del presente; por lo que, una vez levantado el citado plazo, el OSITRAN remitirá las observaciones a LAP para su atención.

En ese contexto, el señor Carlos Durand Chahud, representante de PERUCAMARAS, consultó si los temas de fondo que cuestionaban las Bases del proceso de subasta, en el extremo referido a los criterios y mecanismos adoptados para determinar el factor de competencia -que habría distorsionado los costos en perjuicio de los usuarios- habrían sido trasladados a LAP para su atención; toda vez que nos encontraríamos en un escenario que permitiría reevaluar el mencionado factor bajo unas nuevas condiciones que podrían, incluso, reducir los costos en beneficio de los usuarios.

En atención a la consulta formulada, el señor Campos precisó que, considerando los cambios de las condiciones del mercado, el mencionado factor también se vería afectado; por lo que se tendrá que analizar éste de forma oportuna y en un escenario post COVID-19.

De otro lado, el señor Boris Saldaña Solari, representante de AETAI, intervino a efectos de consultar sobre los temas referidos a: (i) las posibles exoneraciones de los arriendos de las oficinas ubicadas en los aeropuertos a cargo de CORPAC y Aeropuertos Andinos del Perú S.A.; y, (ii) si el procedimiento de HBS (rayos X) en el AIJCH se encuentra garantizado por LAP hasta que se pueda realizar el concurso público para la prestación del servicio a cargo de un nuevo proveedor.

El señor Ernesto Mamani Osorio, Supervisor Económico Financiero de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, intervino a efectos de atender la consulta alcanzada señalando que, el servicio de HBS es operado actualmente por Long Port Perú S.A. a pesar de que existe un mandato de acceso emitido en febrero de este año, que no viene siendo aplicado por causa de la apelación vigente interpuesta por LAP; por lo que, a la fecha, el servicio es prestado bajo las condiciones anteriores.

En relación a los cargos de accesos por el arrendamiento de espacios, precisó que los contratos de acceso tienen naturaleza privada, por lo que se rigen bajo el sistema del Código Civil; no obstante, indicó que se debería revisar si los mencionados contratos incorporan disposiciones que comprendan casos aplicables al contexto de la pandemia, como sustento de la suspensión de obligaciones tanto del concesionario como de la aerolínea; escenarios que tendrían que ser analizados por las partes.

En ese marco, el señor Elí Bustinza Saldívar, representante de Frío Aéreo Asociación Civil, intervino manifestando la necesidad de que el OSITRAN emita algún pronunciamiento respecto a los contratos de acceso.



Considerando lo expuesto, la Dra. Verónica Zambrano, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, intervino precisando que en el caso de los contratos de acceso, las contingencias que surjan del intercambio de prestaciones no resulta aplicable al OSITRAN, al tratarse de contratos privados; por lo que, las controversias deberían ser resueltas por un arbitraje o por el Poder Judicial, según lo dispuesto en dichos contratos.

El señor Juan Carlos León Siles, representante de CONUDFI, intervino nuevamente manifestando que existen áreas que no vienen siendo utilizadas, independientemente del escenario del COVID-19; por lo que conviene revisar la asignación de dichos espacios.

Sobre el particular, el Jefe de Contratos Aeroportuarios, precisó que el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA) considera como un mecanismo de acceso el de Negociación Directa, por el cual el aeropuerto y las aerolíneas suscriben un contrato de acceso en el que el OSITRAN participa, únicamente, verificando que se hayan cumplido los principios estipulados en el REMA; en ese sentido, resaltó que a los contratos citados les resulta aplicable el Código Civil; no obstante, precisó que, si al momento de renovar dichos contratos existiesen cláusulas en las que las partes no logren acuerdo, éstas podrían ser incorporadas mediante la emisión de un mandato de acceso emitida por el OSITRAN, en los supuestos señalados en el artículo 44 del REMA, oportunidad en la que el Organismo Regulador sí intervendría.

2.2. La causal de Fuerza Mayor según el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

A efectos de continuar con el segundo tema de Agenda, la Dra. Angela Arrescurrenaga, cedió la palabra a la Dra. Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, quien informó a los miembros del CUA que, a la fecha, el OSITRAN ha recibido 17 solicitudes de suspensión de obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión de diversas entidades prestadoras bajo competencia del OSITRAN.

En ese marco precisó que, las mencionadas solicitudes tienen como principal argumento el referido a la causal del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Poder Ejecutivo; así como la causal de Fuerza Mayor, ésta última en el caso de LAP y una entidad prestadora a cargo de una infraestructura de otro sector.

Bajo ese contexto, informó que el OSITRAN efectuó la consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a efectos de determinar si las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en el marco del Estado de Emergencia Nacional, podrían ser consideradas como una causal de fuerza mayor para la suspensión de obligaciones; recibiendo un pronunciamiento por parte del Ministerio al respecto que señala que ningún dispositivo legal podría ser considerado como evento de fuerza mayor.

En virtud de lo anterior, comunicó que el OSITRAN solicitó a las entidades prestadoras mencionadas, el sustento de los casos en los que las obligaciones se habrían visto perjudicadas directamente; pues, a efectos de que la pandemia sea considerada como causal de fuerza mayor, se requiere una conexión entre la obligación impactada por la pandemia y la prestación tardía o defectuosa del servicio.



Por consiguiente, una vez remitida la información por LAP al OSITRAN, ésta será evaluada a efectos de determinar la aplicación o no de la causal precitada.

El señor Juan Carlos León Siles, representante de CONUDFI, compartió a modo de comentario lo señalado por algunas entidades a nivel internacional, para las que las pandemias no ameritan ser clasificadas como causal de fuerza mayor.

Sobre el particular, la Dra. Zambrano, indicó que el OSITRAN discrepa de dicha afirmación toda vez que el Organismo Mundial de la Salud (OMS) declaró que la pandemia es una causal de fuerza mayor; asimismo, precisó que el Contrato de Concesión de LAP incorpora una cláusula que regula de forma específica la ocurrencia de una epidemia como un evento de fuerza mayor; por lo que, corresponde al OSITRAN evaluar qué obligaciones son realmente las impactadas; a efectos de emitir el pronunciamiento respectivo.

El señor Boris Saldaña, representante de AETAI, manifestó al respecto que, se debe tener en consideración que al momento de la suscripción del Contrato de Concesión de LAP, se tenía previsto una menor demanda a la alcanzada hasta el año 2019; razón por la que, sugiere tener en cuenta si el contexto actual justifica la suspensión de algunas obligaciones importantes como la ejecución del proyecto de ampliación del AIJCH.

Aunado con lo expuesto, el señor Jorge Luis Villaseca Palomeque, representante de IATA, acotó que se deben considerar los resultados de los niveles de servicio que calificaban la calidad de prestación del servicio en el AIJCH como Sub-Óptima; siendo la necesidad de infraestructura, una de las principales conclusiones del Informe presentado por IATA. En ese sentido, resaltó que el contexto actual se presenta también como una oportunidad para ejecutar con mayor prontitud, el proyecto mencionado.

Por su parte, el señor Carlos Durand Chahud, representante de PERUCAMARAS, sugirió que se debería priorizar como obligación la prestación del servicio y el compromiso de inversión asumido por LAP; por consiguiente, manifiesta la necesidad de insistir ante el concesionario a efectos de que continúe con la ejecución de los proyectos en marcha y evitar, de ese modo, su postergación.

En esa línea, el señor Juan Antonio Morales Bermúdez, representante de la CCL, intervino a través del chat del Microsoft Teams manifestando su apoyo a la posición señalada en el párrafo anterior, respecto a la inaplicabilidad de la causal de fuerza mayor del AIJCH. Asimismo, señaló que, las sanciones que pudieran corresponder a los concesionarios por el incumplimiento de las obligaciones deberían ser consideradas.

Finalmente, el señor César Octavio Díaz Palao, representante de ALTA, indicó que en el marco de la reanudación de actividades de la Fase II, se ha previsto la ejecución de obras púbicas y privadas; en virtud de ello, cualquier impedimento para la no realización de tipo civil ha sido superada con la emisión de dicha norma.

2.3. Reporte del seguimiento realizado a los requerimientos formulados por el Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, durante la Sesión Ordinaria N° 47



Como siguiente tema de Agenda, la Sra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, informó a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, el estado de los pedidos efectuados en la Sesión Ordinaria N° 47, según el siguiente detalle:

Tema	Estado del Pedido
Solicitar al Ministerio de Salud (MINSA) información respecto a los protocolos de atención, lineamientos y/o acciones adoptadas en coordinación con las Entidades Prestadoras que operan los aeropuertos concesionados -bajo competencia del OSITRAN- con la finalidad de atender una posible detección de contagio del Coronavirus (COVID-19) en las infraestructuras mencionadas	Mediante Oficio N° 065-2020-PD-OSITRAN de fecha 11 de marzo de 2020, la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN solicitó al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Viceministerio de Salud Pública (MINSA), la siguiente información: (i) Los protocolos de atención ante una posible detección de contagio del "Coronavirus (COVID-19) que hayan sido coordinados por su representada con las Entidades Prestadoras bajo competencia del OSITRAN, para su revisión y/o aprobación respectiva. (ii) Los resultados de la mesa de trabajo llevada a cabo en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para tratar las medidas a ser adoptadas respecto al arribo y cuarentena de los pasajeros provenientes de los países de España, Italia, Francia y China, así como el protocolo de atención específico coordinado y/o aprobado para estos casos.
	 No obstante, con fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; restringiendo entre otros, el derecho a la libertad de tránsito y reunión, inicialmente por quince (15) días calendarios, extendiéndose éste hasta el 30 de junio de 2020. Sin perjuicio de lo anterior; y a pesar de no haber recibido respuesta a la fecha: Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Nacional. Mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó, entre otros, el "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en la prestación de los servicios de transporte aéreo especial, trabajo aéreo y otras actividades conexas de aeronáutica civil".
Solicitar a la Entidades Prestadoras a cargo de los aeropuertos concesionados, información respecto a las medidas adoptadas para evitar la propagación y contagio del denominado Coronavirus (COVID-19) entre los usuarios de las infraestructuras del sector aeroportuario.	Mediante Oficios Nos 123, 126, 127 y 128-2020-GAU-OSITRAN, la Gerencia de Atención al Usuario solicitó a Lima Airport Partners S.R.L, Aeropuertos del Perú S.A., Aeropuertos Andinos del Perú S.A.; y CORPAC S.A., información respecto a las medidas destinadas a evitar el contagio del COVID-19 entre los usuarios de los aeropuertos a su cargo, tales como: (i) protocolos y flujos ante posible detección de usuarios con COVID-19, (ii) difusión de recomendaciones sanitarias; y, (iii) reforzamiento de la limpieza de los servicios higiénicos. A través de la Carta N° 252-2020-AAP de fecha 12.3.2020, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (AAP) informó que se realizaron, entre otras, las siguientes acciones: Coordinaciones con los Gobiernos regionales. Reconocimiento de zonas de aislamiento con apoyo del

MINSA.



- Asignación de espacios en los tópicos de los aeropuertos para médicos especialistas.
- Simulacros de detección de pacientes infectados con COVID-19 en el aeropuerto de Juliaca.
- Capacitación al personal de las sedes de los aeropuertos.
- Reforzamiento del personal de limpieza en los baños e incremento de insumos para estos servicios.

Asimismo, informó que siguiendo los lineamientos de su Política de Seguridad y Salud en el trabajo, se realizaron capacitaciones al persona acerca del COVID-19, dotación de equipos de protección personal, entre otros.

Por su parte, mediante Carta N° 292-2020-GR-AdP de fecha 12.3.2020, Aeropuertos del Perú S.A. (AdP), informó sobre las acciones de difusión realizadas en los aeropuertos bajo su competencia; así como las acciones de reforzamiento de las labores de limpieza en los servicios higiénicos. Finalmente, presentó un Protocolo de atención para la detección de contagio del COVID-19.

Finalmente, la Dra. Arrescurrenaga informó a los miembros del CUA, que si bien las comunicaciones cursadas en el mes de marzo y detalladas en el cuadro anterior, referidas al requerimiento de información en el marco de la presencia del COVID-19, se tramitaron en un escenario distinto al actual; considerando las recientes disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo referidas a la reactivación de actividades en el sector transportes, mediante Oficio N° 284-2020-GAU-OSITRAN, la Gerencia de Atención al Usuario ha solicitado a la Dirección de Seguridad Aeronáutica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, información acerca de las Entidades Prestadoras que habrían presentado la propuesta de Protocolo Sanitario sectorial para la continuidad de los servicios de transporte aéreo bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones y el estado de evaluación de los mismos.

Bajo ese contexto, precisó que considerando la presentación de los representantes del MTC en la próxima sesión virtual del CUA, la información citada podría formar parte de la presentación que será alcanzada por dicha entidad.

III. ACUERDOS

Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 48 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, no se adoptaron acuerdos.

IV. PEDIDOS

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo no formularon pedidos.



Siendo las 17:54 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Ordinaria Virtual N° 48 del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

Jorge Luis Villaseca Palomeque IATA SUCURSAL DEL PERÚ Juan Carlos León Siles CONSEJO NACIONAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS – CONUDFI

Boris Saldaña Solari ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL – AETAI Elí Bustinza Saldívar FRÍO AÉREO ASOCIACIÓN CIVIL

Ruben Coronado SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS -SNI César Octavio Díaz Palao ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE TRANSPORTE AÉREO – ALTA

Lucía Rodríguez Zunino
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX

Carlos Daniel Durand Chahud PERÚ CÁMARAS



Juan Antonio Morales Bermúdez CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA – CCL Carlos Arturo Scarneo Sotomayor ASOCIACIÓN PERUANA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR – APEFEX.